

Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

-----  
Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día catorce de junio del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 5°, 28, 30, 33, 34 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

-----  
Primero.- Lista de Asistencia.-----

-----  
Segundo.- Declaración de Existencia de Quórum Legal. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Convocatoria General para la elección de Delegados y Sub-Delegado Municipales 2005-2008. -----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración la declaración de recintos oficiales para las Sesiones Públicas y Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, en las que se entregarán los nombramientos y se tomará la protesta de ley a los Delegados y Sub-Delegado electos para el período 2005-2008. -----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se proponen a los C. C. Regidores que integrarán la Comisión revisora de la legalidad del proceso de elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

-----  
Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Programa de Escrituración 2005, para los bienes inmuebles del dominio privado ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad. -----

-----  
Noveno.- Asuntos Generales. -----

-----  
Décimo.- Clausura de la Sesión. -----

-----  
La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado**

**Francisco Antonio Alor Quezada**, solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

**Segundo.-** Para lo cual el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, pasó lista de asistencia durante la cual se fueron incorporando los Ciudadanos Regidores José Rafael Pech Rivero, Sexto Regidor; Alejandro Janitzio Ramos Hernández, Décimo Primer Regidor; Lorena Martínez Bellos, Décimo Cuarto Regidor y Agustín del Carmen Osorio Basto, Décimo Quinto Regidor. En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Seguidamente se declaró quórum legal.-----

**Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual el **Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Díaz, Síndico Municipal**, en uso de la voz manifestó que toda vez que el acta ya había sido previamente circulada y estaba en conocimiento de todos los miembros del Honorable Ayuntamiento, solicitó se aprobara la dispensa de la lectura del acta y se pasara directamente a su análisis. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta de dispensar la lectura del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Posteriormente el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si deseaban hacer uso de la palabra para realizar alguna observación con relación al acta de la Sesión anterior. No habiendo ninguna observación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la aprobación del acta circunstanciada, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden

del día. -----

**Quinto.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Convocatoria General para la elección de Delegados y Sub-Delegado Municipales 2005-2008. Continuando con el uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó a los miembros del Honorable Ayuntamiento que respecto al documento de la Convocatoria General había sido del conocimiento de los señores Regidores, que se hicieron observaciones en el pre-cabildeo, por lo que de no existir inconveniente de parte, propuso se diera lectura exclusiva a los requisitos que deberían cubrir los candidatos a las Delegaciones y Subdelegación Municipales. Solicitando en ese momento el uso de la voz el **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: Una de las propuestas y en su opinión se podía resolver de inmediato, era en relación al número de electores por Delegación, ya que en las bases se pide el diez por ciento, pero nadie sabe cuál es el diez por ciento, por lo que al usar el padrón del IEQROO, que se uso en la elección constitucional, pues resultaba el conteo más fácil, por lo que propuso que el IEQROO dijera cuántas secciones hay y se sumaran y listo, pero debía solicitársele la información a la brevedad por los tiempos, ya que la gente tiene que entregar sus papeles a más tardar el lunes. En eso consistió una las observaciones de última hora, y que no se había advertido antes. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, otorgó la razón al Décimo Quinto Regidor, señalando que había sido solicitada la información al IEQROO y que ya le había instruido al señor Secretario para que de manera inmediata, en las Delegaciones, se anexara, se publicitara y se pegara en la áreas públicas, todos los requisitos de Convocatoria para no esperarnos hasta el sábado, porque además ya la mayoría de los que desean contender prácticamente todos tenían listos todos los requisitos, pero de cualquier manera que quedara constancia de que se hizo pública y notoria la Convocatoria y todos los requisitos exigidos en ella, ya nada faltaba obtener la información del IEQROO que estaría por llegar y con eso quedaba subsanado ese punto. Reiterando el comentario del señor Secretario, solicito se diera lectura a la parte conducente de los requisitos para la inscripción señalados en la Convocatoria o si lo preferían los señores Síndico y Regidores que se leyera toda la Convocatoria o solamente los requisitos. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, agregó que también se diera lectura a las fechas. Continuando con el uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** señaló que claro que también se diera lectura a las fechas. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos para que solamente se diera lectura a los requisitos y a las fechas señaladas en la Convocatoria General para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005-2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Por lo que el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, dio lectura a las reglas en el punto relativo al Capítulo III, inciso 2, hace referencia a los documentos que deben adjuntarse. Continuando con la lectura de la Convocatoria del tenor literal

siguiente: -----  
-----



## **H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ**

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

#### **Convocatoria General para la Elección de Delegados y Subdelegado Municipales 2005 - 2008.**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, Q. ROO,** POR CONDUCTO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, **CONVOCA** a los ciudadanos de las poblaciones de **Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos, y Central Vallarta,** a participar en el proceso de selección de Delegados y Subdelegado Municipales, en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 126, 132, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 Fracción III, 25, 31 A 35, 59, 60, 64, 66 Fracción I, Inciso g), 90 Fracciones XIII, XV y XXV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 48 Fracciones II y III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como lo dispuesto en el acuerdo en virtud del cual se aprueba la elección de Delegados y Subdelegado Municipales a través de Asambleas de Vecinos y en las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo aprobados por el Honorable Ayuntamiento, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2005, ha tenido a bien expedir la presente convocatoria, de conformidad con las siguientes:

### **R E G L A S :**

**SE CONVOCA AL PROCESO ELECTORAL, QUE PRIVILEGIE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO,** invitando a todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria a participar, para que mediante la obtención de la mayoría del sufragio obtenido en las Asambleas de Vecinos de sus poblaciones obtengan los cargos de **DELEGADOS Y SUBDELEGADO MUNICIPAL.**

#### **I. DEL PROCESO ELECTORAL**

##### **A. DEL PROCESO**

El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, realizados por el H. Ayuntamiento a través del Ciudadano Presidente Municipal, con el propósito de renovar a los integrantes de las Delegaciones y la Subdelegación que se encuentran en el Territorio del Municipio.

El proceso electoral se inicia con la aprobación de las Bases Reglamentarias para la expedición de la presente Convocatoria y concluye con la Toma de Protesta de los Servidores Públicos Municipales que fungirán como titulares de las Delegaciones y Subdelegación Municipales durante el periodo constitucional 2005-2008.

## **II. DE LOS ÓRGANOS**

La jornada electoral estará a cargo de la Secretaría General Del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección De Gobierno, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso electoral conforme a lo previsto en las presentes Bases Reglamentarias para la Elección De Delegados Y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en adelante denominadas las “Bases Reglamentarias”.

De conformidad a las Bases Reglamentarias aprobadas, se crea, como órgano electoral, a la Coordinación del Proceso, a efecto de que se haga cargo del desarrollo del presente proceso, la cual estará integrada por el Secretario General del Ayuntamiento, el Director de Gobierno, quien fungirá como el coordinador del proceso, el presidente de la comisión de industria, comercio asuntos agropecuarios, el presidente de la comisión de reglamentación municipal y el presidente de la comisión de desarrollo social y participación ciudadana del honorable ayuntamiento y un representante de cada candidato inscrito, éste último solo con voz informativa.

la coordinación del proceso electoral se constituirá en sesión permanente durante la jornada electoral que se verificará el día 3 de julio del 2005.

## **III. DE LOS CANDIDATOS**

### **A. DE LOS REQUISITOS**

Podrán inscribirse para participar todos los ciudadanos Quintanarroenses, en lo personal y nunca en representación de Partido Político alguno, y que cubran, además, los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Ser ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c) Con residencia y vecindad en la Delegación o Subdelegación de que se trate no menor a cinco años anteriores al inicio del proceso electoral;
- d) Ser de reconocida probidad y solvencia moral;
- e) No desempeñar, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal ni en el Instituto y Tribunal Electoral del Estado, a excepción de los docentes;
- f) No estar inhabilitado para el desempeño de cargo público;
- g) No ser ministro de culto religioso o haber dejado su ministerio con cinco años de anticipación al inicio del proceso electoral.

## **1. Solicitud de inscripción**

La solicitud del registro de candidaturas, deberá señalar el cargo para el que se postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- I.- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV.- Ocupación;
- V.- Clave y folio de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con el domicilio en la población por la cual se desea participar, y
- VI.- El cargo para el que se postula.

## **2. Documentación adjunta**

A la solicitud de registro de candidatos deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- I.- La declaración de aceptación de la candidatura;
- II.- Currículum Vitae (dos juegos);
- III.- Programa de trabajo, aplicable y acorde a las necesidades de su Delegación o Subdelegación;
- IV.- Copia certificada del acta de nacimiento con su respectiva copia fotostática;
- V.- Original y copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;
- VI.- Constancia de vecindad expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento;
- VII.- Dos fotografías tamaño credencial;
- VIII.- Constancia de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente durante el mes de Junio del 2005;
- IX.- La declaración de no encontrarse dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 169 de la Constitución Política del Estado;
- X.- Carta de civilidad y aceptación de las Bases Reglamentarias para el proceso electoral;
- XI.- Carta de Nombramiento de Representante ante la Coordinación del Proceso;
- XII.- Presentar como respaldo a su registro como candidato, una lista de por lo menos del 10% del total del padrón nominal de su localidad, la cual deberá contener los siguientes datos: Nombre, domicilio y firma;

## B. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

El Aspirante a candidato, deberá acudir personal e individualmente ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, en su domicilio legal, a fin de realizar el trámite de inscripción y poder obtener su constancia de registro, misma que se expedirá, previa revisión que la Coordinación del Proceso Electoral realice respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Se publicará la presente **CONVOCATORIA GENERAL PARA LAS ELECCIONES** en las poblaciones involucradas en el proceso electoral al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a fin de que la inscripción de candidaturas se realice el día **20 DE JUNIO DE 2005 EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A.M. A LAS 19:00 P.M.** La fecha y horarios previstos en esta Convocatoria serán improrrogables. Todas las solicitudes de inscripción fuera de este término, se entenderán como NO presentadas, y NO podrán participar en el proceso de selección.

## C. DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

Recibida la solicitud del registro de candidaturas en la Secretaría General del Ayuntamiento, la Coordinación del Proceso, en un término de veinticuatro horas, dictaminará si se cumplen o no, con los requisitos establecidos en las Bases Reglamentarias y en la presente Convocatoria. Si del dictamen realizado por la Coordinación del Proceso se advierte deficiencia u omisión en uno o más requisitos, se requerirá al aspirante para que en el término de veinticuatro horas subsane la deficiencia u omisión, apercibido que de no cumplir en el plazo establecido se desechará de plano sus solicitud de inscripción y contra dicha resolución no procederá recurso alguno.

De ser procedente la solicitud de la candidatura, la Coordinación del Proceso emitirá el acuerdo relativo al registro de candidaturas y asignará el color distintivo al candidato en cuestión para efectos de proselitismo y de votación, de conformidad a la Base Decimoquinta de las Bases Reglamentarias aprobadas por el Honorable Ayuntamiento, en tanto que el Secretario General del Ayuntamiento otorgará la constancia de registro respectiva.

## IV. DEL PROSELITISMO

Las campañas electorales de los candidatos se iniciarán a partir de la fecha de obtención de la constancia de registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán cuarenta y ocho horas antes del inicio de la Jornada Electoral.

Las campañas proselitistas se conformarán por el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Candidatos registrados para la obtención del voto.

Los actos de campaña y la propaganda electoral se regirá por lo dispuesto en las Bases Decimosexta, Decimoséptima, Decimoctava, Decimonovena y

Vigésima de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

La Coordinación del Proceso, veinticuatro horas antes de la elección mandará retirar la propaganda política que se encuentre en un radio de cincuenta metros de los lugares donde vayan a ser instaladas las casillas.

## **DE LA JORNADA ELECTORAL**

### **A. DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FECHAS Y EL HORARIO**

Las jornada electoral se llevará a cabo el día 3 de Julio del 2005 y se iniciará a las 8:00 horas y concluirá a las 17:00 horas, o, antes, si han ejercido su derecho a votar por todos y cada uno de los que integran la Lista Nominal de la sección que se halle ubicada la Población.

### **B. DE LA JORNADA ELECTORAL**

La jornada electoral comprende las siguientes etapas:

- I.- Instalación de la casilla;
- II.- Recepción del sufragio de los ciudadanos a partir de las 9:00 horas;
- III.- Cierre de la casilla a las 17:00 horas;
- IV.- Escrutinio y cómputo de la votación por parte de los funcionarios de Casilla, y,
- V.- Clausura de la casilla.

### **C. DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES**

Se instalará una única mesa electoral, en la plaza principal de los centros de población en los que se verifique la elección de Delegados y Subdelegado Municipales, estableciéndose las casillas necesarias de acuerdo con las listas nominales autorizadas por cada sección electoral que corresponda al centro de población de conformidad al Instituto Electoral De Quintana Roo; hecha excepción de la población de Puerto Morelos, en la que se instalarán dos mesas electorales, la primera de ellas en la plaza principal y la segunda en el parque público de la Colonia Cetina Gazca, así como las casillas necesarias de acuerdo con las listas nominales

Con la publicación de la presente Convocatoria a Elecciones se publicará igualmente la ubicación de las mesas electorales y de las casillas a instalar para la Jornada Electoral, así como las listas nominales de los electores que correspondan a cada casilla.

Las mesas electorales se conformarán de un Presidente, un Vocal y un Secretario elegidos por la Coordinación del Proceso a efecto de recibir y distribuir el material electoral y recibir, en su caso, los escritos en los que se de



cuenta de las irregularidades encontradas durante el desarrollo de la jornada electoral.

Las mesas directivas de cada casilla se conformarán por un Presidente, un Vocal y un Secretario insaculados por la Coordinación del Proceso de entre los electores de la lista nominal del lugar de la elección. Asimismo, habrá representantes de los candidatos acreditados por la Coordinación del Proceso, quienes sólo tendrán el carácter de observadores y tendrán derecho a recibir copia legible del acta de la jornada electoral elaborada en la casilla, y dar cuenta a la Coordinación del Proceso por conducto de las mesas electorales de los incidentes ocurridos durante la votación mediante escritos debidamente firmados por ellos.

Los lugares en que se ubiquen las casillas deberán reunir los requisitos a que se refiere la Base Vigésimo Cuarta de las Bases Reglamentarias.

Para la instalación de cada casilla se estará a lo dispuesto en la Base Vigésimo Quinta de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

#### **D. DEL MATERIAL ELECTORAL PARA LA EMISIÓN DEL VOTO**

Será proporcionado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Coordinación del Proceso, que tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección con treinta días de anticipación a la Jornada Electoral. Las boletas para la elección de Delegados y Subdelegado municipal contendrá:

- I.- Talón con folio al cual estarán adheridas las boletas electorales.
- II.- Población, sección y municipio;
- III.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatas;
- IV.- Color asignado a cada uno de los Candidatos.
- V.- Las firmas impresas del Secretario General del Ayuntamiento y del Presidente de la Coordinación del Proceso Municipal.

Una vez aprobado el modelo de boleta, la Secretaria General del Ayuntamiento instruirá a la Oficialía Mayor disponer lo conducente para la impresión de las boletas, así como la demás documentación autorizada.

La Coordinación del Proceso asegurará la integridad del material electoral mediante fajillas selladas y firmadas de conformidad a la Base Vigésimo Octava de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

El Presidente de la Coordinación del Proceso Electoral, entregará al Presidente de cada mesa directiva de casilla, dentro de las veinticuatro horas previas al

día de la elección y mediante contra-recibo detallado, la documentación y el material electoral siguiente:

- I.- La lista nominal de electores con fotografía de la sección;
- II.- La relación de los representantes de candidatos acreditados para la mesa directiva de casilla;
- III.- Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección.
- IV.- Las urnas, una por cada lista nominal autorizada, que recibirá la votación;
- V.- El líquido indeleble;
- VI.- El acta formateada, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
- VII.- Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de casilla;
- VIII.- Las mamparas o elementos modulares que garanticen el secreto del voto; y
- IX.- La cinta adhesiva con la que se sellarán y asegurarán los paquetes.

La entrega y recepción de la documentación y material a que se refiere esta Regla se hará con la participación de los representantes de los candidatos que asistan.

Las urnas en las que los electores depositen las boletas, deberán construirse de un material transparente y de preferencia plegable o armable. Las urnas llevarán en el exterior y en lugar visible, la denominación de la elección de que se trata.

El Presidente y el Secretario de cada casilla cuidarán las condiciones materiales del local en que ésta se instale para facilitar la votación, garantizar la libertad y el secreto del voto y asegurar el orden en la elección.

## **E. DE LOS VOTANTES**

Servirá de base el padrón de electores con fotografías de los ciudadanos inscritos en las listas nominales del Instituto Federal Electoral de las poblaciones en donde se lleve a cabo las elecciones. Se vigilará que todos y cada uno de los ciudadanos Quintanarroenses, que hagan uso de su derecho de voto, cuenten con la credencial actualizada del Instituto Federal Electoral.

Los ciudadanos elegirán dentro de los candidatos registrados, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, a los Delegados y Subdelegado Municipales de los diferentes poblaciones del Municipio.

## **F. DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS MESAS**

Una vez cerrada la votación y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla, determinarán:

- I.- El número de boletas sobrantes de cada casilla;

- II.- El número de electores que votó en la casilla;
- III.- El número de votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos;
- IV.- El número de votos nulos de cada elección.

Se entiende por boletas sobrantes aquellas que habiendo sido entregadas a la mesa directiva de casilla no fueron utilizadas por los electores. Se entiende por voto nulo aquel que depositado por un elector en la urna, es marcada en forma distinta a la establecida en este proceso.

## **1. Reglas de cómputo**

El escrutinio y cómputo de cada elección se realizará conforme a las reglas siguientes:

- I.- El Secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo o plumón, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;
- II.- El Vocal de la mesa directiva de casilla fungirá como escrutador y contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección;
- III.- El Presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
- IV.- El escrutador contará las boletas extraídas de la urna;
- V.- El escrutador bajo la supervisión del Presidente clasificará las boletas para determinar: El número de votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos y el número de votos que sean nulos.
- VI.- El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en la respectiva acta de la jornada electoral.
- VII.- Bajo ninguna circunstancia, el escrutinio se hará en secreto.

## **2. Validez de los votos**

Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

- I.- Se contará como voto válido el marcado por una cruz o marca que haga el elector en un solo círculo o en el cuadro en el que se contenga el color asignado, o cuando la intención del voto sea totalmente clara tomando en cuenta que el signo quede dentro del marco que contenga el color asignado, y no señale sustancialmente otro marco.
- II.- Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada en la fracción anterior; y,

III.- Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarán en el acta de la jornada electoral.

### **3. Actas de escrutinio**

Concluido el escrutinio y cómputo de todas las votaciones se levantará el acta correspondiente de la elección, la que firmarán, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los Candidatos que actuaron en la casilla. Los representantes de los candidatos ante las casillas tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de las mismas.

Se asentará en el acta el escrutinio y cómputo por cada elección, que contendrá:

- I. El número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de la casilla respectiva.
- II. El número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de la casilla;
- III. El total de boletas extraídas de cada una de las urnas;
- IV. El número de votos emitidos a favor de cada candidato;
- V. El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;
- VI. El número de votos nulos;
- VII. Una relación de los incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo, si los hubiere;
- VIII. La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los Candidatos al término del escrutinio y cómputo.
- IX. Los datos generales de identificación de la casilla
- X. Los demás que acuerde la Coordinación del Proceso.

En ningún caso se sumarán a los votos nulos las boletas sobrantes que fueron inutilizadas.

## **VI. DEL RESULTADO Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DEFINITIVA**

Las Mesas Directivas de Casillas efectuarán el recuento de los votos en cuanto se cierren las votaciones, e informarán a la Coordinación del Proceso del resultado de las mismas. La Coordinación del Proceso procederá a declarar a los triunfadores de la Elección el mismo día de la elección, levantándose acta circunstanciada la que deberá contener los siguientes elementos:

- I. La recepción y descripción de las actas de la jornada electoral, así como, toda la documentación relacionada con la misma.
- II. Los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas instaladas;
- III. La recepción y descripción de los escritos de protesta;

IV. La expedición de las constancias de mayoría y validez al Candidato ganador;

V. La recepción de los recursos de inconformidad.

El Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo entregará el nombramiento a cada uno de los Delegados y Subdelegado Municipales electos y les Tomará la Protesta de Ley, en sesiones públicas y extraordinarias del Honorable Ayuntamiento, las cuales tendrán verificativo en las siguientes fechas:

I. Viernes 8 de Julio del 2005 en la Delegación de Puerto Morelos, Subdelegación Central Vallarta y Delegación Alfredo V. Bonfil.

II. Sábado 9 de Julio del 2005 en la Delegación Leona Vicario.

## **VII. DE LA OBSERVANCIA DEL PROSELITISMO Y LA JORNADA ELECTORAL**

Cualquier acción u omisión que contravenga lo previsto en las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Será causa y motivo suficiente para determinar la nulidad de la elección o la descalificación del Candidato infractor, a juicio de la Coordinación del Proceso.

El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones contempladas en las Bases Reglamentarias y la presente Convocatoria, en lo relativo a las etapas de proselitismo y jornada electoral lo sancionará la Coordinación de Proceso conforme a lo establecido en la Base Cuadragésima de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## **VIII. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

En caso de inconformidad con los resultados del proceso electoral, la Coordinación del Proceso, conocerá y resolverá en forma definitiva e irrevocable, lo conducente en un plazo que no deberá de exceder de cuatro días hábiles a partir de la presentación de la inconformidad respectiva, la cual para ser admitida y desahogada deberá reunir los requisitos previstos en las Bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Tercera y Cuadragésima Cuarta de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005 – 2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## **IX. DE LO NO PREVISTO**

Cualquier controversia que surja como consecuencia de la publicación y aplicación de la presente convocatoria, será resuelta por la Coordinación del Proceso, escuchando a las partes. Dicha resolución no podrá ser revocada.

Dado en el Palacio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, Salón de Sesiones "20 de Abril" del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo a los catorce días del mes de Junio del 2005.

-----

Durante la lectura de los requisitos, **el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, hizo la aclaración de que en el inciso XII de la Regla III se había modificado a petición de los señores Regidores para quedar como se había leído porque se exigía además que se acompañara de la copia fotostática de la credencial de elector de la persona que otorgaba el apoyo y eso no era posible jurídicamente, por lo que en atención a esta modificación, la Base Décimo Primera de las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005-2008 del Municipio de Benito Juárez, también sufriría modificación en el sentido de quitar como requisito de la lista de apoyo a los candidatos que agregaran la copia simple de la credencial para votar de sus simpatizantes. Asimismo, **el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, aclaró que los días para la Toma de Protesta de Ley a los Delegados y Subdelegado Municipales corresponden a viernes y sábado y no a sábado y domingo como se asentó en las Bases Reglamentarias para la Elección de Delegados y Subdelegado 2005-2008 del Municipio de Benito Juárez, por lo que se propone la aclaración en la Base Trigésima Octava, cambio que se refleja en la Regla VI de la Convocatoria General para la Elección. Una vez hechas las aclaraciones correspondientes, **el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego** procedió a dar lectura al Cronograma de las Actividades de las elecciones mismo que es del tenor literal siguiente: -----

-----

**CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL PARA DELEGADOS Y SUB-DELEGADO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
2005-2008**

---

FECHA	EVENTO	AUTORIDAD
16 de mayo de 2005	Aprobación de las bases reglamentarias para la elección de Delegados y Sub-Delegado del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	H. Ayuntamiento de Benito Juárez
13 de junio de 2005	Aplicación de encuesta en las delegaciones (100 en cada Delegación y 30 en Central Vallarta)	Coord. proceso
14 de junio de 2005	Aprobación de la Convocatoria	H. Ayuntamiento de Benito Juárez

14 de junio de 2005	Insaculación de funcionarios	
15 de junio de 2005	Envío de invitación a insaculados	Coord. Proceso
17 de junio de 2005	Inicio de curso para insaculados	
18 de junio de 2005	Publicación de la Convocatoria	Comunicación Social
20 de junio de 2005	Inscripción de candidaturas de 9:00 a 19:00 horas	Secretaría Gral.
20 de junio de 2005	Acreditación de representantes de candidatos	Coord. proceso
21 de junio de 2005	Determinación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases	Coord. proceso
22 de junio de 2005	Fenece termino para subsanar deficiencias u omisiones de requisitos por parte de los candidatos	Coord. proceso
23 de junio de 2005	Acuerdo de registro de candidaturas y asignación de color para cada candidato Otorgamiento de constancia de registro	Coord. proceso
23 de junio de 2005	Inicio de campañas electorales	
24 de junio de 2005	Publicación del acuerdo de registro de candidaturas, en los estrados de la Secretaría General, a los candidatos y en un periódico de circulación local	
30 de junio de 2005	Termina campaña electoral (00:00 horas, 12 de la noche)	
1º de julio de 2005	Retiro de propaganda electoral (radio de 50 metros de las casillas)	
1º de julio de 2005	Entrega la coordinación del proceso el material electoral al Presidente de cada mesa electoral	

2 de julio de 2005	Entrega por parte del Presidente de cada mesa electoral del material electoral al Presidente de cada mesa directiva de casilla. En presencia de los representantes de candidatos	
3 de julio de 2005	Inicio de jornada electoral, inicia 8:00 horas concluye 17:00 horas (Una casilla en cada Delegación, excepto Puerto Morelos que serán 2 casillas)	
	Concluido el escrutinio y computo de las casillas al cierre de las votaciones, la Coordinación del proceso <b>declarará a los triunfadores de la elección</b> (Acta circunstanciada)	
	Recepción de actas de la jornada electoral, resultados, escritos de protesta y recursos de inconformidad y constancias de mayoría y validez de candidatos ganadores.	
8 de julio de 2005	Entrega de nombramiento al Delegado electo de Puerto Morelos, Sub-delegado de Central Vallarta y Delegado de Alfredo V. Bonfil	Presidente Municipal según Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento de Benito Juárez
9 de julio de 2005	Entrega de nombramiento al Delegado de Leona Vicario	Presidente Municipal según Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento de Benito Juárez

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, en uso de la voz, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención u observación, el **Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por



**unanimidad** de votos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** señaló que antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, era menester destacar y felicitar al Síndico Municipal, a las señoras y señores Regidores por haber aprobado que por primera ocasión en la historia de la elección de Delegados y Subdelegado Municipales se le dé ese carácter solemne a la Toma de Protesta porque son parte integrante de este Municipio de Benito Juárez y ese es un acto de congruencia en el marco legal del cual este Honorable Ayuntamiento ha basado su trabajo y su esfuerzo por lo que solicitó al señor Secretario General del Ayuntamiento que quedara constancia en actas de este comentario para efectos de que se instituyera desde hoy que una vez llevada a cabo las elecciones de los Delegados y Subdelegado sea el Cabildo Constituido en Sesión Extraordinaria donde se le Tome la Protesta a quienes fueron electos en sus respectivas comunidades. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Sexto.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración la declaración de Recintos Oficiales para las Sesiones Públicas y Extraordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en las que se entregarán los nombramientos y se tomará la Protesta de Ley a los Delegados y Sub-Delegado electos para el período 2005-2008 de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Central Vallarta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 132, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 18, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 64, 66 Fracción I incisos c) y g) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5, 16, 28 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y: -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

-----  
Que el Municipio Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo como entidad de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de plena autonomía de gestión y se divide en Delegaciones y Subdelegación Municipales determinadas por el propio Honorable Ayuntamiento; -----

-----  
Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, 2005-2008, fue aprobada la Convocatoria General para la Elección de Delegados y Sub-delegado Municipales de las comunidades de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Central Vallarta del Municipio de Benito

Juárez, Quintana Roo; -----

-----  
Que de conformidad a la Regla VI de la Convocatoria General para la Elección de Delegados y Sub-delegado Municipales 2005-2008, se estableció que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo entregaría el nombramiento a cada uno de los Delegados y Subdelegado Municipales electos y les Tomaría la Protesta de Ley, en sesiones públicas y extraordinarias del Honorable Ayuntamiento, las cuales tendrán verificativo en las siguientes fechas:

- I. Viernes 8 de Julio del 2005 en la Delegación de Puerto Morelos, Subdelegación Central Vallarta y Delegación Alfredo V. Bonfil.
- II. Sábado 9 de Julio del 2005 en la Delegación Leona Vicario.

-----  
Que atendiendo la normatividad legal que rige en el Municipio de Benito Juárez, las sesiones del Honorable Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que, por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro local como recinto oficial; ---

-----  
Que el Honorable Ayuntamiento podrá tener sesiones públicas o privadas, ordinarias o extraordinarias, y dada la importancia del acto y el interés del gobierno municipal en hacer del conocimiento de la ciudadanía la Entrega del Nombramiento y Toma de Protesta de Ley de los funcionarios electos en cada una de las Delegaciones y Subdelegación Municipales, el Honorable Ayuntamiento se trasladará para sesionar, en las instalaciones abiertas o cerradas adecuadas de cada una de las comunidades, a fin de ser declarados como recintos oficiales y alternos, según sea el caso, en virtud de las condiciones climatológicas de la región, y se garantice un recinto que permita el bienestar de quienes asistan a la Entrega de Nombramientos y Toma de Protesta de Ley de los Delegados y Subdelegado Municipales de las poblaciones respectivas, -----

-----  
Por lo anterior se tiene ha bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

-----  
**Único.-** Se declaran recintos oficiales y alternos del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, Quintana Roo para las Sesiones Públicas y Extraordinarias de Entrega de Nombramientos y Toma de Protesta de Ley a los Delegados y Subdelegado Municipales electos para el periodo 2005-2008 de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos y Central Vallarta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a celebrarse en las fechas, lugares y recintos que a continuación se mencionan: -----

-----  
**A) Puerto Morelos y Central Vallarta:**

(8 de Julio del 2005)

Recinto oficial:  
Recinto alternativo:

Parque Principal de Puerto Morelos,  
Quintana Roo.  
Local de Taxistas en Puerto

B) **Alfredo V. Bonfil**: Morelos, Quintana Roo.  
(8 de Julio del 2005)

Recinto oficial: Parque Principal  
Recinto alterno: Salón de Eventos Las Laguneras

C) **Leona Vicario**: (9 de Julio del 2005)

Recinto oficial: Parque Principal

-----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, preguntó al Secretario General del Ayuntamiento si en Leona Vicario no se había previsto una sede alterna, porque enfrente está el Salón de Ejidatarios de Leona Vicario. A lo que el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, respondió que en el Parque Principal de Leona Vicario había una palapa apropiada por lo que no se previó un recinto alterno. A continuación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención u observaciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----

**Séptimo.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se propone a los Ciudadanos Regidores que integrarán la Comisión revisora de la legalidad del proceso de elección de los Comités de vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, inciso L); 72 Fracción XI; 197, 198 Fracción III, 199, 214 a 218 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 a 7, 12, 21, 22 y demás relativos y conducentes del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez; 1, 2, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----

C O N S I D E R A N D O -----

-----

Que de conformidad con la Constitución Política y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se privilegiará la creación de organismos cívicos y de colaboración ciudadana instalados con el propósito de fortalecer el régimen democrático, a fin de que la ciudadanía pueda participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos en beneficio de la misma, propiciando la colaboración directa y efectiva de los ciudadanos en la ejecución de programas de obras y servicios públicos; -----

Que los Ayuntamientos deberán establecer las siguientes formas de participación y colaboración ciudadana: Consejo Consultivo Ciudadano; Comités de Participación Ciudadana; Comités de Vecinos; Consultas Públicas, a fin de fomentar una permanente comunicación entre las autoridades del Ayuntamiento y la ciudadanía, para vincular su intervención en los asuntos comunitarios; -----

Que en todo caso, los planteamientos y sugerencias que se deriven de la participación de la comunidad a través de las formas de participación ciudadana señalados, tendrán el carácter de recomendaciones no obligatorias, no obstante las autoridades municipales deberán informar con oportunidad y precisión de las decisiones adoptadas; -----

Que la integración de los Comités de Vecinos deberá facilitar los procesos de consulta popular permanente creando conciencia comunitaria, teniendo como una de sus funciones primordiales, el contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en su funcionamiento, asimismo harán propuestas para extender los servicios, o para mejorar su calidad; -----

Que otra de las funciones primordiales de los Comités de Vecinos será la ayuda mutua entre los residentes de su zona, previniendo la forma de organizarse en caso de emergencias urbanas, incendios, huracanes y, en general, cualquier desastre que afecte la vida comunitaria; -----

Que el Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, ejecutará las disposiciones contenidas en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez vigente, y el Ayuntamiento en la esfera de su competencia vigilará el cumplimiento del mismo; -----

Que dentro de los primeros ciento ochenta días del periodo constitucional que corresponde al Ayuntamiento, los Comités de Vecinos deberán quedar integrados, mediante el voto libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial del Instituto Federal Electoral actualizada y que corresponda al sector donde se celebrará la elección respectiva; -----

Que la elección de los miembros de los Comités de Vecinos se hará previa convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, la que se publicará durante dos días consecutivos y

cuando menos con siete días de anticipación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, misma que en todos los casos deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez vigente; -----

-----  
Que la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso de Elección de Comités de Vecinos es el órgano colegiado que se constituye de manera permanente durante el periodo en el que se desarrollen las elecciones de los Comités de Vecinos, y es responsable de la resolución de las inconformidades que conforme a las disposiciones del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez se presenten a las asambleas generales de vecinos o a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual estará integrada por cinco miembros: el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, dos regidores nombrados por el Ayuntamiento y el Director de Asuntos Jurídicos, quienes fungirán como presidente, secretario y vocales, respectivamente; -----

-----  
Que en atención al imperativo de conformar la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso de Elección de Comités de Vecinos, tiene ha bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

-----  
Mediante el cual se proponen a los Ciudadanos Regidores Armando José López Cáceres y Blanca Esther Pech y Fernández, quienes integrarán la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso de Elección de los Comités de Vecinos del Municipios de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

-----  
Concluida la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior y no habiendo ninguna intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Octavo.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Programa de Escrituración 2005, para los bienes inmuebles del dominio privado ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta

ciudad, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134, 145, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 Fracción IV, incisos c), d) g), Fracción V inciso f); 89 y 90 Fracción XIV, 229, 230, 238 Fracción II, 240 Fracciones I y III y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1°, 2°, 4, 5, 29, 30, 147 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 6° Fracción I, 11, 12, 13 y demás aplicables y conducentes del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 14 Fracción II, 19 fracciones II, III, y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 3°, 15, 16, 18, 28, 30 , 33, 34, 36, 45 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

-----  
Que el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo, (INVIQROO) actualmente (INFOVIR), realizó una entrega-recepción con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de marzo de 1993, en su oficina Zona Norte, de 13,700 lotes de diversas Regiones de esta ciudad, pasando jurídicamente a formar parte del patrimonio municipal; -----

-----  
Que los inmuebles transferidos al Municipio de Benito Juárez, estaban previamente asignados por el Organismo de Vivienda Estatal, a personas de escasos recursos, habiendo celebrado con los mismos los respectivos convenios de pago, y expidiendo al efecto la respectiva orden de ocupación; ---

-----  
Que dentro del proceso de entrega-recepción, quedó comprendida la cartera de deudores por los inmuebles no liquidados, haciéndose cargo de los mismos la Tesorería Municipal, a través de la Unidad de Administración de Créditos; -----

-----  
Que del total de los lotes enajenados han sido liquidados 11,589, expidiendo el Catastro Municipal su correspondiente carta de liberación a los adquirentes para formalizar la escritura pública definitiva, quedando 1,566 lotes pendientes de pago; -----

-----  
Que de los 1,566 lotes pendientes de pago, 1,250 de ellos presentan retrasos en el pago de sus mensualidades, por lo que el rezago representa aproximadamente el setenta y cinco por ciento, dejando el Ayuntamiento de recibir, por concepto de ingresos extraordinarios no tributables la cantidad de trece millones, cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta pesos, con cinco centavos, moneda nacional; -----

-----  
Que con la finalidad de eliminar el rezago existente y que los adquirentes que se encuentren en retraso en el pago de sus mensualidades puedan llevar a cabo la liquidación y posterior escrituración de sus lotes, es necesario implementar mecanismos que incentiven la participación de la ciudadanía para

cumplir con sus obligaciones y lograr la seguridad jurídica de sus propiedades en beneficio de sus familias; -----

-----  
Que los actos y procedimientos de la Administración Pública Municipal, deben atender a la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; -----

-----  
Que la Tesorería Municipal en uso de sus facultades a propuesto como medida eficaz para abatir el rezago en el pago de dichas contribuciones a favor de la Hacienda Municipal, la implementación de un Programa de Escrituración que para que resulte más atractivo y se obtengan los mejores resultados, pretende hacer efectivos los siguientes beneficios: a) La condonación total de intereses moratorios causados al treinta y uno del mes de mayo del año dos mil cinco; b) La exención al impuesto sobre adquisición de inmuebles contemplado en el artículo 30 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que establece que no se pagará el Impuesto a que se refiere el artículo 29 de la propia Ley, en las adquisiciones de inmuebles hechas por entes u organismos Estatales o Municipales para la vivienda, su legalización y regularización y, a personas que resulten beneficiadas con sus programas, que no sean propietarias de otro inmueble y que lo destinen a casa habitación, lo que resulta en la especie, toda vez de que los lotes a beneficiar, fueron enajenados por el Instituto de la Vivienda del Estado de Quintana Roo (hoy INFOVIR), y asimismo, estos inmuebles fueron destinados a casa-habitación a favor de adquirentes de escasos recursos; -----

-----  
Que en atención a la facultad de conceder, mediante resoluciones de carácter general, estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando esto coadyuve al desarrollo de las actividades sociales, se ha considerado el otorgar los beneficios a que se refiere el párrafo anterior a fin de que no se vea obstaculizada la actividad notarial para llevar a cabo los actos de transmisión de propiedad de los bienes inmuebles comprendidos en las Regiones incluidas en el Programa de Escrituración 2005; -----

-----  
Por lo que ha tenido a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O S** -----

-----  
**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Escrituración 2005, para bienes inmuebles del dominio privado pertenecientes al Municipio de Benito Juárez, ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún, que tendrá una vigencia de cuatro meses, iniciando el 30 de junio y concluyendo el 31 de octubre del presente año dos mil cinco.

**SEGUNDO.-** Se aprueban como estímulos fiscales los siguientes:

- a) La condonación del 100% (cien por ciento) de los intereses moratorios causados al 31 de mayo del 2005 a todos los adquirentes que se encuentren en mora y que lleven cabo la liquidación total del adeudo correspondiente al capital respecto a

los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 30 de junio al 30 de octubre del 2005.

- b) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses moratorios a todos los poseionarios que se opongan al corriente en sus pagos respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 30 de junio al 30 de octubre del 2005.
- c) La condonación del 50% (cincuenta por ciento) en los derechos por expedición de cédula catastral para efectos de escrituración de los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún y que forman parte del Programa de Escrituración a partir del 30 de junio al 30 de octubre del 2005.

**TERCERO.-** Se aprueba la aplicación de la excención a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 29 de la propia Ley, en las adquisiciones de inmuebles hechas por personas que resulten beneficiadas con el Programa de Escrituración 2005.

**CUARTO.-** Se aprueba que los Notarios Públicos que intervengan en el Programa de Escrituración 2005, puedan acogerse al beneficio previsto en el Punto de Acuerdo anterior, al expedir las escrituras públicas o demás documentos mediante los cuales se formalice la adquisición, transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como en la constitución o transmisión de derechos reales sobre los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esta ciudad de Cancún, y que forman parte del Programa de Escrituración 2005.

**QUINTO.-** Se aprueba solicitar al Ejecutivo del Estado se conceda estímulo fiscal, a través de descuento, sobre los derechos que se causen por los servicios que otorgan los Notarios Públicos y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cancún, referente al Programa de Escrituración 2005 respecto a los inmuebles ubicados en las Regiones 77, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103 y 235 de esa ciudad de Cancún, Quintana Roo.

**SEXTO.-** Las beneficios del Programa de Escrituración 2005, respecto a la condonación de intereses moratorios, la condonación de derechos por expedición de cédula catastral y excención del impuesto sobre adquisición de inmuebles, no resultan aplicables cuando las operaciones de transmisión de propiedad deriven de lotes cuyo uso de suelo sea comercial, o que estén asignados a personas morales.

**SÉPTIMO.-** La Tesorería Municipal tomará las medidas necesarias para el debido cumplimiento e interpretación de los presentes Puntos de Acuerdos.



**OCTAVO.-** El Programa de Escrituración 2005 así como la condonación total de intereses moratorios, condonación del derechos por expedición de cédula catastral y la excención al impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere dicho Programa surtirán sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

-----

-----

Concluida la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. En uso de la voz, la **Ciudadana Décimo Cuarta Regidora, Lorena Martínez Bellos**, manifestó que aprovechando que estaban tocando este acuerdo, propuso la inclusión y revisión al Programa de Escrituración 2005, a los habitantes de la Región 95 ya que un grupo de vecinos de esta Región acudieron a la Regiduría a su cargo manifestando su preocupación en relación a que en un fraccionamiento de esa zona cuenta con más de 500 casas habitadas desde el año 95 y no cuentan con la escritura correspondiente. Posteriormente, en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la propuesta de la señora Regidora, resultaba muy interesante sin embargo y de acuerdo a los antecedentes, comentó que cuando se dividió la parte territorial de los terrenos para vivienda en aquel entonces se le entregó al Ayuntamiento lo que corresponde sólo a estas Regiones. Por lo que habría que definir si esa Región podría incluirse, por lo que valdría la pena valorar la propuesta de la Regidora para ver si está dentro de la parte que nos corresponde ya que si son parte del INFORVIR ahí se requiere otro tratamiento diferente, pero en todo caso se sometería a consideración para hacer una evaluación, solicitando al señor Secretario General del Ayuntamiento a que hiciera la investigación correspondiente y de ser procedente que se incluyera para que no haya ningún problema. Si de la evaluación que haga el señor Secretario General del Ayuntamiento resulta procedente anexar la Región 95 a solicitud de la Regidora, pues se proceda en consecuencia, informando por escrito a los señores Regidores, sobre la inclusión de dicha Región al Programa de Escrituración. A continuación, en uso de la voz, la **Ciudadana Séptimo Regidor, Diana Laura Ancona Medina**, manifestó la conveniencia de que a fin de no dejar en el aire el planteamiento del Ciudadano Presidente Municipal, fuera pospuesto el tema para la próxima Sesión de Cabildo, especialmente porque como comenta la Décimo Cuarta Regidora, de resultar viable la inclusión de esa Región 95, pues se incluyera en el Programa, máxime cuando los ciudadanos acudieron ya a su Regiduría a solicitarlo. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, sugirió que no solamente sea considerada la zona de la Región 95 a que hicieron referencia sus compañeras Regidoras, si no también a otras zonas habitacionales que tengan esa posibilidad, a fin de que se les considere también en el Programa y con esto se beneficien a muchos más ciudadanos de Benito Juárez. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Francisco Antonio Alor Quezada**, reiteró que se hicieran las valoraciones correspondientes, aclarando que las Regiones a que se refería el Acuerdo en cuestión era un área muy específica que fue transmitida en propiedad al Ayuntamiento y este a su vez empezó la enajenación de estas zonas

específicamente, por eso se hace el tratamiento en función de este Acuerdo para estas regiones, pero no está de más revisar otras zonas con el Director de Catastro por si alguna otra podría quedar incluida dentro de lo que autoriza nuestra normatividad. En uso de la voz el **Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, señaló que ciertamente son importantes estos tipos de estímulos y beneficios que lleguen a la mayor cantidad de personas posible para que puedan tener por fin regularizadas la tenencia de sus predios, de sus casas, sin embargo efectivamente se tiene que revisar lo que se encuentra dentro del ámbito de nuestra competencia, si lo podemos hacer nosotros o en su caso a lo mejor enviar un excitativo, un exhorto alguna autoridad que corresponda, tal vez el INFOVIR para que considere este tipo de beneficios. Asimismo, manifestó su preocupación en el sentido de que la gente que fuera beneficiada, que en ese caso eran alrededor de cuatro mil familias, conocieran el programa ya que en ocasiones no había la debida publicidad de los acuerdos que se toman en Cabildo y que benefician a la ciudadanía, por lo que solicitó que en la medida de lo posible la Dirección de Catastro pudiese enviar alguna invitación para hacerles saber a estas cuatro mil familias que tienen esta posibilidad, este beneficio que el Ayuntamiento, aprobara a efecto de que lo sepan, lo conozcan y lo aprovechen, porque de lo contrario de nada servirían estos beneficios. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto** se manifestó a favor de la propuesta hecha por el Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, en el sentido de solicitar al Gobierno del Estado, considere algún tipo de beneficio similar sobre todo para los inmuebles de la Franja Ejidal ya que en ese caso son predios que corresponden a INFORVIR, por lo que la idea de una excitativa en ese sentido sería muy benéfico, por lo que reiteró la propuesta de que este Honorable Ayuntamiento aprovechando este programa hiciera el esfuerzo para pedirle al Gobierno del Estado la implementación de alguno similar para el beneficio de muchas familias que por ahora no pueden pagar sus escrituras. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, confirmó que el INFORVIR contaba también con programas de escrituración, por lo que no estaría de más como lo dice el señor Décimo Quinto Regidor que nosotros apuntáramos o que nos informáramos cuál será el programa inmediato de escrituración para ver en que el Ayuntamiento puede coadyuvar a fomentar la escrituración de los particulares. Por otro lado, regresando al Acuerdo que se analiza habrá que hacer notar que serían cuatro mil predios que están totalmente liquidados y esperan ser escriturados, y serían mil ciento y fracción los que contarían con el estímulo y por ello que se presenta este Proyecto de Acuerdo, que amerita la felicitación a los señores Síndico y Regidores, por el beneficio que representa, aunado al hecho de que se le daría la publicidad suficiente a través del Catastro Municipal para notificar a los poseedores de los predios que está pronta a entrar esta escrituración masiva y difundir las bondades de este programa que de ser aprobado se acogerían a él mil ciento y fracción de propietarios que tienen deuda con el Ayuntamiento o en su defecto puedan ponerse al corriente y estar en posibilidades de escriturar. En uso de la voz el **Ciudadano Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, aprovechó para comentar que para difundir con mayor rapidez el Programa de Escrituración y la información llegue a los vecinos que van a ser beneficiados y que se acojan el mayor número posible a este programa, se podría trabajar con los Comités

de Vecinales, y en ese sentido aprovechar las actividades de Participación Ciudadana para que sumen a la labor de notificación que realice el Catastro Municipal. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, se pronunció conforme con la propuesta del Octavo Regidor. A continuación y no habiendo alguna otra intervención, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo referido, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Noveno.- El Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, que a este punto del orden del día correspondía a los asuntos generales. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada** ofreció la Tribuna al Pleno a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado en esa Sesión y que no hubiera sido incluido en el Orden del Día. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que habían transcurrido prácticamente dos meses de haber sido instalada esta Administración y en la Sesión anterior le había solicitado al Síndico Municipal y al Pleno que se le entregara información con relación al presupuesto que se ha venido manejando en estos sesenta días de gobierno, y a la fecha de la Sesión no se le había entregado nada, a pesar de que la solicitud quedó registrada en el Acta de la Sesión anterior. Por otro lado, señaló que a todos los Regidores y a una serie más de funcionarios de este Ayuntamiento les han venido llegando una serie de notificaciones, entre las que mencionó la de Martha Noemí Rivas Maldonado que se amparó contra este Ayuntamiento y en la Sesión anterior también le había solicitado al Síndico una relación de todos los asuntos legales que actualmente enfrentaba el Ayuntamiento, sean demandas laborales o penales así como los pendientes que tenga el Ayuntamiento en ese rubro, que haya en contra o se haya interpuesto en algún momento por este Ayuntamiento contra particulares o contra algunas otras entidades, solicitud que tampoco ha sido atendida ya que no se le ha hecho llegar la relación. Agregó que de no tener esa información o la documentación podía a veces cometer el error de no notificar o hacer llegar las notificaciones que reciben a la Dirección de Asuntos Jurídicos o a la Sindicatura y con ello el riesgo de perder algún juicio. Es por ello, que en el mejor de los ánimos, solicita de nuevo la información para no enterarse primero por los periódicos y al final son los últimos en saber qué está pasando. Reitera por segunda ocasión la misma información, esperando no llegar a la tercera. En uso de la voz, el **Ciudadano Síndico Municipal, Ciudadano José Luis Pineda Díaz**, dio respuesta al Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, señalando que ciertamente se había abocado en buscar la información que le fue solicitada, aclarando que evidentemente uno de los garantes de la legalidad en este Ayuntamiento por la esencia, es precisamente el de la voz y revisando la Ley de los Municipios,

particularmente las facultades del Síndico Municipal y de los Regidores, la fracción II del Artículo 92, señala dentro de las facultades y obligaciones del Síndico Municipal, la de rendir ante el Ayuntamiento los informes relativos a la Comisión de Hacienda cuantas veces le sea solicitado. Es decir, si se le requiere en cada Sesión, con todo gusto en cada Sesión rinde un informe, manifestando que no tiene el más mínimo problema al presentar ante el Ayuntamiento los informes o dictámenes que le sean solicitados en relación a sus obligaciones. Es decir esa fracción que es la tercera del artículo 92 ya es más amplia, por lo que haciendo un análisis de esas dos fracciones que en correlación con la fracción del Artículo 93 VIII que establece: A los Regidores les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: Solicitar al Síndico los informes relativos a su gestión referente a la Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipales. De lo que se colige que la solicitud se la tiene que hacer el Ayuntamiento, y ciertamente el Regidor solicitantes no es el único integrante del Ayuntamiento, no obstante ya había hecho su solicitud en la Sesión anterior, al igual que la Regidora Diana Laura Ancona ya hizo lo propio mediante oficio, en este sentido y afecto de darle la forma correcta es que el de la voz solicitó a este Cabildo que en todo caso sea quien apruebe la solicitud de entregar esta información, ya que la propia Ley señala esta obligación cuando sea a solicitud del Ayuntamiento y no sólo de alguno de sus integrantes. Sin embargo, el Síndico Municipal aclaró que contaba con la información pero que no se la entregaba a los Regidores solicitantes, en lo económico o por oficio, precisamente porque tenía que rendirle cuentas al Ayuntamiento, que le tenía que rendir cuentas a todos los que están sentados en esa mesa, por lo que se permitió traer la información. Por cuanto hacía al estado de origen y aplicación de los recursos municipales y en dado caso que el Ayuntamiento así lo acuerde con todo gusto en este momento estaría en calidad de poder informar con corte al 10 de abril, el por qué se está manejando un corte al 10 de abril, es porque la Administración anterior estaba manejando un desfase de tres meses para la Cuenta Pública, y en este momento se están tratando de implementar los mecanismos para que la Cuenta Pública no tenga un desfase mayor a un mes, sin embargo es importante que la ciudadanía a través de ustedes sus representantes en este Cabildo conocieran y supieran cómo fue el manejo de la Administración anterior, cómo cerró la Administración anterior para que a partir de ahí se conozca como se ha manejado por esta Administración el dinero público y si quiso mencionar una cosa que a su vez le había informado el Tesorero y creía que era algo que les debía de congratular a todos, y es que la Administración hasta ese momento operativamente es autosuficiente, no se tienen problemas para sostener al propio Ayuntamiento, sin embargo aclaró que eso no significaba que se pueda con la carga que representa la deuda operativa, ya se ha heredado una deuda operativa pero esa es independiente a la operación del Municipio, así es que sin más y para traer el material, por cuento al aspecto jurídico, le pidió su asistente que le bajara también la información para que presentara el aspecto jurídico del momento y si el Cabildo así lo acordaba, toda vez que la normatividad, en concreto la Ley de los Municipios, en los artículos que ya había mencionado, presentara con gusto la información solicitada. En uso de la voz, el **Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, dirigiéndose al Síndico y demás señores y señoras Regidoras, manifestó que ya se había dado una explicación a una solicitud respetuosa de parte del señor

Décimo Primer Regidor y además se dio una explicación técnica jurídica de la actuación del señor Síndico Municipal. Por lo que sugirió al señor Décimo Primer Regidor y al señor Síndico Municipal, que en el caso de que haya el deseo de acceder a la información vía personal para alguna revisión o documentación, creía que no habría ningún inconveniente por parte del señor Síndico Municipal para que el Regidor solicitante se traslade a las oficinas de la Sindicatura y pudiera revisar los libros y las cuestiones sobre las que requiera de información, lo cual en su concepto no violaba normatividad alguna, además hay información que es realmente voluminosa por lo que presentarla en la propia Sesión podría resultar un tanto engorroso, en consecuencia si había la intención de conocer de algún asunto en particular pues se podrá acudir a las oficinas del Síndico Municipal donde se le facilitaría la información a quien lo requiriera. Por otro lado, en el caso de los asuntos jurídicos, no veía ningún inconveniente de que se pasara la relación de los mismos, y de existir la necesidad de consultar algún expediente se acudiera a la Dirección de Asuntos Jurídicos para lo que se instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que se les facilite el acceso a los señores Regidores con la prudencia necesaria ya que se estará generando información propia de demandas y averiguaciones previas pero por lo demás no habría problema para acceder a la información. Por último y atendiendo a la solicitud del Síndico Municipal en el sentido de dar cumplimiento a la normatividad, se somete a consideración la solicitud de aprobación de todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para que se le otorgue en este acto al señor Décimo Primer Regidor la información solicitada. Al respecto, se aclaró que se tenía que someter a votación esta solicitud del señor Regidor, aunque tampoco se observaba ningún problema porque hasta ese momento nada más había dos interesados en conocer la información por lo que podrían acudir a las oficinas del Síndico, sin embargo sería una buena medida que quedara de una vez aprobado, que las veces que sea requerido de manera oficial al Síndico en el Pleno del Ayuntamiento pues se entenderá que el solicitante podrá trasladarse a sus oficinas a obtener la información solicitada con lo que quedará establecido de una vez el procedimiento para que se informe a los señores Regidores que pida la información. En uso de la voz, la **Ciudadana Séptimo Regidor, Diana Laura Ancona Medina** manifestó que incluso sugeriría que la solicitud fuera por escrito para agilizar precisamente la Sesión de Cabildo y sobretodo tener una mayor capacidad de análisis, porque se podrían llevar dos, tres horas escuchando el informe y la capacidad de análisis no va a ser la misma que si lo leyeran y lo analizaran concienzudamente para hacer las observaciones correspondientes. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ratificó su postura y aclaró que quedara establecido el procedimiento que se acaba de decir, es decir por lo que se refería al procedimiento por el cual el Ayuntamiento solicitaría información a la Sindicatura sería el que está establecido en la Ley y cuando se tratara de una solicitud a título personal de algún regidor se aprueba que aquél acuda a las oficinas del Síndico Municipal a accederla o bien a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por otro lado, a los asuntos jurídicos también se les puede acceder vía internet, por lo que sería bueno que los señores Regidores conocieran la página en donde podrán consultarlos. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Primer Alejandro Janitzio Ramos Hernández** se manifestó a favor de la propuesta económica de acudir a las oficinas del

Síndico Municipal y ahí se revisen los asuntos que haya que revisar en el entendido de que en cualquier otro momento se presente aquí en el Cabildo lo que se tenga que presentar, de hecho ya quedó en el acta de la Sesión anterior, inclusive se les dieron instrucciones para que cumplieran con la información y han pasado ya bastantes días y por eso bueno, se tuvo que hacer otro requerimiento para que no hubiera omisiones. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Francisco Antonio Alor Quezada**, reconoció la oportunidad del comentario, sólo que aclaró que durante los últimos quince días no se había celebrado Sesión de Cabildo por lo que no se había presentado la ocasión para establecer el procedimiento correspondiente y por ello fue hasta esa Sesión en la que se ha aclarado la forma de acceder a la información misma que se encuentra abierta y disponible. **Pasando a otro asunto** el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, quiso resaltar la importancia de otro tema que en su opinión resultaba de suma importancia comentar y nutrirse con la aportación de cada uno de los miembros del Ayuntamiento y era el relativo a la libertad de expresión que es un derecho constitucional consagrado para todos y cada uno de los mexicanos de cualquier parte del país, así como el poder circular libremente y manifestarnos con respeto en todos y cada uno de los kilómetros que compone nuestro territorio nacional. Sin embargo, lo que resultaba preocupante es cuando se ejercer dicho derecho en una arteria que es de vital importancia para todos los Quintanarroenses y sobretodo para los habitantes del Municipio de Benito Juárez. En ese orden de ideas, aclaró que bajo ninguna circunstancia se pretendía prohibir la libre manifestación de quienes así lo consideraran por alguna razón en particular, la que sea, pero el asunto aquí era que cuando se daña a terceros, y por terceros se refería también a una economía, a inversiones, a desarrollo, al propio turismo, a los propios habitantes, entonces si consideraba que se tenían que tomar cartas en el asunto independientemente de la aplicación de la Ley para determinar y cuidar esa zona que es el patrimonio de todos nosotros, que nos genera todo el recurso que nos hace que nos movamos en esta gran sociedad. Al respecto, quiso informar, sin el afán de alargarse, que en cuatro ocasiones se hicieron marchas a la zona hotelera bloqueando la vialidad, obstruyendo la comunicación, independientemente de lo que haya originado ello, se recibió el reclamo de todos los sectores productivos de la sociedad pidiendo que se interviniera, sin embargo se les aclaró que no se podía prohibir el derecho a manifestarse pero si pretendía regular que ese tipo de manifestación no afectara a terceros. En ese sentido, se debe reflexionar en que todo lo que concierne al instrumento económico del Municipio nos afecta a todos, que si bien se estaba saliendo de una crisis de imagen por “x” razones y se debe continuar con el esfuerzo de cuidar nuestra imagen y en ello se está trabajando, por lo que le ha solicitado al Secretario General del Ayuntamiento que busque alguna manera para regular la libre manifestación de ideas en la zona hotelera. Al respecto, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal hizo un análisis muy objetivo sobre algunas áreas que se tenían que cuidar y respetar durante las marchas como los espacios históricos o la economía “x” razones, por lo que le he solicitado al señor Secretario General del Ayuntamiento que busque la manera de no violar la Constitución pero que si quede muy claro en dónde se pueda o no realizar y qué tipo de manifestación, en el caso particular de la zona hotelera, que es el único asunto que nos

preocupa. Por otro lado, la manifestación ocurrida el día anterior se encontraba dirigida al Gobierno del Estado y hay áreas donde se encuentran ubicadas las oficinas de la representación del Gobierno del Estado y lamentablemente lo que sucedió que aunque tampoco fue de mucho agrado tener que hacerlo fue exclusivamente aplicar la Ley no por manifestar ideas sino por agredir y retar a la autoridad, y ocurriendo en la Procuraduría de Justicia lo que no queríamos que sucediera en la zona hotelera, por lo que en una actitud de sumo cuidado, mesura y prudencia de que no estallara ese asunto en la zona hotelera porque para quienes lo estaban llevando a cabo era precisamente el foro necesario y donde se debe de permitir que suceda. A pesar de las reiteradas ocasiones en las que se solicitó su comprensión para que se pudieran manifestar libremente pero que cuidaran la zona hotelera, después se descubrió que ninguno de los manifestantes era radicado en esta Ciudad y que habían sido ex profeso traídos de otras partes del interior de la República Mexicana, lo que demuestra su nulo interés en defender lo que a todos nosotros nos ha costado construir. Por lo que propuso se ratificara un compromiso entre los miembros del Honorable Ayuntamiento para que el Secretario General del Ayuntamiento se aboque junto con todo el cuerpo jurídico y se determine alguna manera que pueda prevenir y dejar salvaguardados los intereses de la economía de la arteria principal de nuestra economía. En uso de la voz, el **Ciudadano Tercer Regidor, Mario Machuca Sánchez**, procedió a dar lectura a una nota derivada de los comentarios hechos durante la reunión de trabajo previa a la Sesión que los ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente: “Nuestra ciudad por su característica de ser un centro vacacional preferido por nacionales y extranjeros con preferencia en la parte de los convencionistas, ha sido desde hace algún tiempo blanco de desestabilizadores prófugos de la dignidad y carentes de toda visión de prosperidad, considerando que Cancún es visto por millones de personas en el mundo a través de los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y algunas gentes sólo buscan notoriedad a costa de lo que sea para que sean visualizados dentro de nuestra promoción en un destino turístico tan importante como el de nosotros y en el que ha llegado al cierre de calles, de avenidas, de acampar y de crear conflictos en las vialidades, pero lo más grave es atentar contra la ciudadanía y contra el turismo que es motor que mueve la economía de nuestro Municipio, de nuestro Estado y de nuestro País. La ciudadanía en todos estos casos ha sido siempre un espectador de estos hechos lamentables, en las más de las veces nos hemos dado cuenta incluso que son personas que no tienen ningún arraigo con nosotros y aún peor, hay extranjeros contratados para generar este tipo de problemas, con lo que buscan un beneficio propio a costa de la tranquilidad y el desquiciamiento de los servicios de nuestra ciudad, por ello hoy le solicitamos señor Presidente Municipal, a nombra de varios de mis compañeros Regidores, que no le tiemble la mano y que actúe por favor con firmeza en contra de quién está desestabilizando a nuestra ciudad. Con esto queremos decirle que no estamos de acuerdo con la represión, desde luego de ninguna forma estamos de acuerdo en ello, tampoco estamos descalificando el legítimo derecho de manifestación de cualquiera porque sabemos que puede ser muy válido el derecho de qué cada quien lo haga en la mejor forma, pero de lo que sí nosotros estamos seguros es que cuando la afectación va hacía terceros en este caso se está afectando a miles y miles de gentes que dependemos del turismo, por eso hoy señor Presidente nosotros le reiteramos nuestro respaldo

y nuestro apoyo para todas las acciones que se tengan que hacer para poder evitar este tipo de acontecimientos y somos nosotros lo que también le pedimos encarecidamente que se busque la manera de regular esto porque no estamos en contra de ese derecho de libre expresión pero si estamos en contra de que se atente contra la fuente de trabajo de miles y miles de gentes que dependemos del turismo. Muchas gracias.” En uso de la voz, la **Ciudadana Décimo Tercer Regidora, Blanca Esther Pech y Fernández**, aclaró que tendría que leer sus notas para no salirse del contexto del tema y señaló, en primer lugar, que todos tenemos derecho a manifestarnos libremente ya que es una garantía individual de los ciudadanos, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el Artículo 6 establece: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral a los derechos a terceros o provoque algún delito o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el estado.” En ese sentido no es lícito cuartar la libertad de expresión ni la escrita ni la oral, por lo que pidió a sus compañeros Regidores, al señor Secretario, al señor Presidente que se tuviera mucho cuidado de no verse como un Ayuntamiento represor porque estamos a los ojos de todos, si es cierto, si bien somos un polo turístico primero en el mundo, también estamos en todos los sentidos y somos el foco de la mira de todo el mundo, por lo que si se debería tener mucho cuidado en ese sentido. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Segundo Regidor, Roberto Hernández Guerra**, manifestó que indudablemente que todos los sectores sociales y políticos de Benito Juárez, han considerado en una especie de pacto de civilidad no escrito, no afectar la principal actividad turística del Municipio, de la ciudad, ni siquiera los grupos más radicales, salvo una que otra excepción que no ha pasado a más, no ha pasado a mayores se ha evitado afectar el libre tránsito en la zona hotelera, esto es por lo que se refiere a quienes vivimos en este Municipio y sabemos la importancia de la actividad. Es un carta de civilidad no escrita, pero indudablemente que a la gente que fue traída de afuera, manipulada en este caso por “Los Perfectos” les importó muy poco afectar a una ciudad en la que ellos no tienen ninguna vinculación, desde luego; pero por otra parte el Artículo 6 de la Constitución Federal que garantiza la libre expresión de las ideas no limita o no establece el lugar en dónde pueda expresarse las ideas y dónde no. O sea, que no se puede decir que vamos a presentar alguna protesta que es permitido en la Plaza de la Constitución y en las regiones, pero no en la zona hotelera. Ya se dijo anteriormente que ha sido un valor entendido el no afectar esa zona, sin embargo, por las características de la zona hotelera, por las características de vialidad cualquier movimiento de esta naturaleza que se hiciera allá afecta directamente a terceros, afecta a la actividad turística, independientemente de los efectos que tenga a nivel internacional desde la imagen de Cancún, pero si afecta por lo menos el libre tránsito de los que están circulando por allá. En su opinión, ese aspecto de afectar a terceros y sobretodo en el caso particular de atentar en contra de las vías de comunicación, es elemento suficiente para tomar las medidas necesarias, medidas drásticas, radicales sin llegar a la represión para impedir que se afecte a esta zona y dejar satisfechos a la mayoría de los ciudadanos de Benito Juárez que está seguro se lo han expresado al Presidente Municipal, y se lo han expresado a muchos de los miembros del Ayuntamiento que están descontentos de que se den estas manifestaciones; o sea, insistió y puntualizó



en que el mismo artículo Constitucional que es garante de las libertades de expresión también establece las limitaciones por lo que puede ceñirse a ese artículo y no tratar establecer alguna otra situación que pudiera salirse del marco constitucional. En uso de la voz, el **Ciudadano Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, anticipó su voto a favor de la encomienda que el Ciudadano Presidente Municipal le ha asignado al señor Secretario General del Ayuntamiento, agregando que era importante mencionar o como se ha mencionado en retiradas ocasiones lo que significa la zona hotelera para los Cancunenses, en este sentido quiso felicitarlo por haber aplicado la Ley como corresponde en el día que se tuvo que hacer. Pronunciándose en el sentido de que resulta de vital importancia que se regulara, ya que se observó que fue gente que vino de afuera ya que resultaría muy raro que un cancunense atentara contra su propio patrimonio, entonces no se debe permitir y ni dejar precedente para gente de afuera, viendo la ventana internacional que es Cancún, lo tomen como un lugar de foro hacía el extranjero de sus demandas, por lo que consideró importante que quedara claro y además que se incluyera en lo que se está buscando, el kilómetro cero que se encuentra la glorieta, ya que es donde se hace un cuello de botella en determinado caso, o sea que no sea solamente lo que es el Boulevard Kukulcán, si no desde la fuente de Kukulcán precisamente que es donde convergen las avenidas más importantes del centro de la ciudad, a fin de que queden incluidas dentro de la zona donde quede prohibido manifestarse. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, señaló que en lo personal era la peor imagen que podía tener un país al atentar en contra de las garantías individuales. Evidentemente, señaló, que las manifestaciones no son de mucho agrado, sin embargo es un derecho constitucional que a través de la historia ha sido un mecanismo para manifestarse en contra de los abusos de cualquier autoridad. En su opinión, desde el primer momento en que el Presidente Municipal manifiesta el hecho de revisar la posibilidad encontrar alguna situación que pudiera regular ese derecho, no era el camino correcto ya que no les es permitido votar en contra de ninguna reglamentación porque se podría estar atentando contra el propio estado de derecho, contra la propia Constitución. Por otro lado, poco se sabe del conflicto que dio origen a dicha manifestación a favor de La Casita, sin embargo, lo que si sabe es que Cabildo no es la autoridad competente para solucionar el problema de fondo, el cual si es desconocido y que sin embargo nos está afectando en imagen a toda la ciudad. Si es un asunto político se desconoce, si es un asunto de venganzas entre el Procurador y La Casita, se desconoce, no se sabe quién es el culpable ni el Procurador tiene la facultad de determinar si La Casita es o no responsable, esa facultad sólo es del Juez. En consecuencia, propuso sería conveniente solicitarle al propio Congreso que le quite el tinte político a este problema ya que es un problema jurídico y tendrá que quedarse en esa situación hasta que se determine quién es el responsable y aplicar las sanciones conforme a la Ley, y para que propia Procuraduría tampoco estuviera haciendo actos que pudieran estar vulnerando el estado de derecho. Por otro lado, hizo referencia a que existen problemas de legislación y que este era uno de los resultados porque existía mucha incertidumbre en lo que se refiere al tema de asistencia social que es un tema que atañe al fondo del problema que está viviendo La Casita. La Ley de Asistencia Social si no mal recordaba data de 1995, por lo que consideraba que en el Congreso del Estado se tenían que apresurar con una iniciativa porque esa situación de la asistencia

social afecta directamente al Municipio por lo que sostuvo que debía haber modificaciones, inclusive en Ley de Municipios y de acuerdo a los cambios del artículo 115 Constitucional, realizar cambios a la reglamentación que permita que el Ayuntamiento participe directamente como autoridad ante estos problemas que en la actualidad solo perciben como observadores siendo una autoridad municipal. En resumen consideró que en la primera propuesta señalada por el Ciudadano Presidente Municipal, en el sentido de que el jurídico haga una revisión para saber hasta dónde se cuenta con facultad para regular las manifestaciones, se estaría contradiciendo el estado de derecho cuando lo más importante es el respeto a las garantías individuales. En uso de la voz, la **Ciudadana Séptimo Regidor, Diana Laura Ancona Medina**, se manifestó en el mismo sentido que comentaba el Regidor Roberto Hernández, dejando claro que si bien es un caso particular lo que ha estado sucediendo en los últimos días con las manifestaciones en la zona hotelera, si marca un antecedente, es un precedente de lo que puede seguir pasando continuar o pasar en situaciones futuras, lo cual es verdaderamente grave. Por lo que consideró que no había que confundir la prohibición o la violación a una garantía constitucional con la regulación de ciertas actividades a fin de que no se vean afectadas terceras personas, ¿Por qué? porque como comentaba el Regidor Roberto Hernández era muy grave y podría llegar a ser muy grave una situación futura, el costo beneficio, es a lo que se refería, ya que si no se actuaba por tenerle miedo en estos momentos a la crítica o a los señalamientos de los que pudiera ser objeto el Cabildo, y no se aprobaran las medidas para controlar las manifestaciones, podría suceder el día de mañana que hubiera una represión con grupos de choque que ya vieron que es muy fácil llegar a la zona hotelera, pasar por arterias principales de la zona hotelera y entonces se tuviera que hacer uso de la fuerza pública, lo cual sería más lamentable y nos pondría más en el ojo internacional que si en ese momento asumieran el costo político, la responsabilidad como ciudadanos, porque tan ciudadano es el que se manifiesta como el que va a trabajar a la zona hotelera y no puede llegar, ambos tienen exactamente los mismos derechos y hay que velar por las dos partes no únicamente por una; entonces, en su opinión, afirmó que de no aprobar la propuesta hecha por el Ciudadano Presidente Municipal, puede ser contraproducente que en situaciones futuras se llegue hasta la represión o violencia y eso sería mucho más lamentable. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó, de entrada lo que establece la Constitución y se pronunció en el sentido que lo hiciera el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, ya que el Ayuntamiento no podía atribuirse facultades y establecer algunas medidas que puedan contravenir lo que establece la Constitución de la República. Por otro lado, consideró que el asunto no se centraba en que si los manifestantes eran o no de fuera, ya que no podría ser que si son de fuera había que darles de macanazos y si son de aquí pues a esos no, ya que había que considerar que la mayoría de los reunidos en la Sesión no han nacido en Cancún, y por otro han participado en manifestaciones, aludiendo en ese momento al Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, quien participó en la manifestaciones por lo de la basura. Agregó que incluso él mismo ha participado en diversas manifestaciones y muchísimos de aquí participaron en marchas contra la anterior Administración, ahí estaban como constan en las fotos y otros se manifestaban en apoyo a la legalidad y así fue, es decir la manifestación como

lo establece la Constitución de la República es un derecho irrenunciable de todos los ciudadanos mexicanos. Por otro lado, consideró que no había que buscar la solución en la represión o de manera coloquial en el macanazo o el garrote si no había que buscar la solución en el diálogo, haciendo política, en ese sentido propuso que si empieza un síntoma de manifestación como cuando un ser humano tiene un dolor, se lo tiene que atender de inmediato y ver qué es lo que pasa, no dejar que haga crisis. Si la gente de La Casita ya tenía varios días manifestándose en diversos puntos de la ciudad, como en el Ceviche sin obstruir el tráfico, en la entrada de la zona hotelera, en la Plaza, por qué no fue que a través del Secretario General del Ayuntamiento o a través de algunos Regidores o de cualquier autoridad, se buscó establecer diálogo con ellos, a fin de canalizar su inconformidad y ofrecerse como mediadores para cuidar la zona hotelera, cuidar el centro turístico, y que fueran escuchados, porque finalmente la gente se manifiesta porque siente que hay una injusticia, se coincide o no con esa apreciación; después habría que preguntarse quién desestabiliza más si quién es víctima de la injusticia o quién provoca y ejecuta la injusticia ¿Cuál es más grave? El que se queja porque siente que hay un hecho que está violando sus garantías, que no se está aplicando la Ley, que no hay justicia, o quién saca el garrote, lo gasea. Señaló que había visto las fotos con señoras corriendo, algunos niños y no se podía ser tan insensible para festejar la agresión o para festejar que ciudadanos con lo que se coincide o no, que se están manifestando, les hayan caído toda la fuerza del Estado, agregando que tal actitud no la comprendía. Señaló que en la manifestación en la que se había participado el Regidor Geovani Gamboa por cuestiones de la basura, él compartía esa misma inquietud, agregó que el propio Ciudadano Presidente Municipal había participado en una manifestación respecto a la Supermanzana 21, estaba en su derecho y que bueno y también se hubieran condenado los hechos si la anterior administración los hubiera reprimido o les hubiera pegado o los hubiera gaseado. Para concluir, señaló que no dependía de cuál lado este la manifestación para saber si aplicamos o no todo el peso de la ley, sino que había que buscar mejor a través del Secretario General del Ayuntamiento o a través de cualquier compañero Regidor, que cada vez que surja un problema en este Municipio, se buscara la disuasión para no afectar los derechos de terceros, y disuadirlos de que no tomen la zona hotelera o que bloqueen las calles y exhortarlos a que cuiden nuestro destino turístico. Por lo que anticipó su voto en contra de la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, porque no se puede esta a favor de algo que viola la Constitución. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, en relación a la atenta preocupación del señor Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos que acaba de intervenir, quiso informar, que durante las cuatro manifestaciones que bloquearon el Boulevard Kukulcán, el señor Secretario General del Ayuntamiento hizo contacto con los manifestantes invitándolos a que se manifestaran sin bajarse de la banqueta y a que no interrumpieran el tránsito en la zona hotelera porque como bien comenta señor Síndico y señor Regidor, la vialidad es complicada en la zona hotelera, no hay vías alternas donde la gente pueda acceder por otro lado, sin embargo cada vez que el señor Secretario General del Ayuntamiento intervenía, y que puedo avalar la capacidad negociadora del señor Secretario General del Ayuntamiento, había una agresión adicional y cada vez al otro día aumentaba el reto a pesar de que

ante todo se quiso siempre agotar hasta la última instancia. El tema no son gases ni bombas ni de nada por el estilo, se está hablando de un hecho concreto que si preocupa que es la zona hotelera, no del derecho a manifestarse ya que se sabe perfectamente que se trata de una garantía constitucional, pero si se han de manifestar públicamente se ha de hacer con respeto, para empezar; número dos sin alterar la paz pública, y, número tres, sin lesionar intereses de terceros, y en el caso concreto de la zona hotelera no hay vías alternas donde se pueda desviar el tránsito. Aclaró que bajo ninguna circunstancia se va a impedir manifestación alguna, que incluso él mismo ha sido partícipe de algunas manifestaciones, sin embargo, el caso de la zona hotelera fue de reto, ya que todavía el domingo él mismo se presentó junto con todo el equipo operativo para disuadir a los manifestantes de que estaban dañando la imagen del destino. Sin embargo, fueron recibidos con improperios y uso de idiomas extranjeros, siendo mexicanos, esa fue la incongruencia. Al decir de los propios turistas de la Plaza la Isla, quienes se preguntaban a dónde estaba la autoridad porque no entendían por qué una manifestación bloqueaba el acceso a la zona hotelera; obviamente se usó del diálogo y al no ser respetado, se decidió iniciar la denuncia correspondiente y fue ratificada por el señor Síndico Municipal aproximadamente a las once de la noche. El caso que sucedió al otro día fue consecuencia de no haber hecho caso a la provocación que iniciaron al manifestarse en la zona hotelera y entendieron que no se iba a agredir bajo ninguna circunstancia y tomar represalias - aunque no consideraba que fueran represalias, la aplicación de las consecuencias establecidas en la ley – para salvaguardar los derechos de terceros. Las circunstancias ocurridas el día anterior se dieron de la siguiente manera: los manifestantes llegaron se instalaron con tiendas de campaña y bloquearon los accesos a la Procuraduría, resistiéndose a la práctica de la diligencia de migración, e incluso golpearon al Subdelegado, procediendo a entrar en contacto físico con los agentes de la Policía Judicial y cuando comparece la Seguridad Pública a solicitud del Director de la Policía Judicial ya estaba el aquelarre en su máxima expresión y al efecto se usaron por parte de Seguridad Pública Municipal, consistente en uso de humo no de gas lacrimógeno. Lo que resultaba preocupante era el precedente, el antecedente de la que se había realizado en la zona hotelera no en otra parte de la ciudad, y es en eso en lo que pedía que se reflexionara, y que como abogado sabía perfectamente bien que no podía alterar ni un milímetro el precepto constitucional que la Décimo Tercera Regidora acertadamente puntualiza, pero lo que si se debe tomar en cuenta, no sólo por el hecho de que sean extranjeros o de otra parte de la República, ya que prácticamente todos los asistentes venimos de fuera salvo la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina es la primera Regidora Cancunense, pero debe de evitarse un precedente de esta naturaleza como cuando sucedió la Conferencia Mundial del Comercio y vinieron los globalifólicos y se ocuparon vallas para evitar que se alterara el orden de la paz pública. En ese mismo sentido se pretende que haya conciencia de no alterar el orden público, incluso de no poner publicidad en la principal arteria de la zona hotelera y de la Avenida Tulúm porque se trata de rescatar la imagen de nuestro Municipio, esa es la comprensión que trataba de transmitir a la ciudadanía por parte de este Honorable Cabildo, por lo que bajo ninguna circunstancia se está proponiendo ha aprobar nada contra la Ley, pero tampoco nos va a temblar la mano, de que si se obstruye la zona hotelera

apegándonos precisamente al precepto constitucional, se actuará en consecuencia aún cuando por lo sucedido en la SubProcuraduría ya le dio vuelta a la República Mexicana y afortunadamente se pudo hacer contacto a nivel nacional para explicar la situación que compete al Municipio, ya que el conflicto en el fondo se presentó ante la Procuraduría y se explicó que la Seguridad Pública Municipal fue en auxilio de la Procuraduría, que es la institución jurídicamente establecida y ordenada por la Ley, ya que en todo caso es el cuerpo de seguridad auxiliar de las instituciones jerárquicamente superiores, pero si esto le sucede a la SubProcuraduría General de Justicia del Estado pues que le puede suceder a cualquier otro Órgano Institucional. Finalmente comentó, que para no alargar más ese asunto y continuar con la participación de los Regidores, es que solicitaba un acuerdo para saber qué hacer para el caso exclusivo de zona hotelera no de la Supermanzana 21 ni de la Prolongación Tulúm sino llanamente de la zona hotelera, en donde nadie tenga ya la intención de participar en una marcha, ya que sería el colmo que nosotros hiciéramos esto no, salvo que fuera en defensa del territorio nacional y de los litorales mexicanos. De hecho, tenía entendido que la fracción del PRD a nivel del Distrito Federal en la Asamblea de Representantes, aprobó algo al respecto por lo que buscando lo positivo de la aportación de todos se propone salvaguardar los intereses de la zona hotelera por que de otras zonas no hay problema. En uso de la voz, el **Sexto Regidor, José Rafael Pech Rivero**, manifestó que efectivamente en el Distrito Federal tienen un marchodromo y aquí en Quintana Roo, con el Sindicato del Seguro Social se realizó una marcha en la que participó el Décimo Primer Regidor Alejandro Ramos durante la Administración pasada y se reguló una especie de marchodromo ya que es fueron indicando por donde marchar sin afectar a terceros y fueron una de las marchas más grandes en el Municipio, cerca de dos mil trabajadores se manifestaron en orden sin afectar a terceros y cuando se planteó que se haría plantón en el Palacio Municipal se les dijo que no que el problema era con el Seguro Social no con la autoridad municipal, en consecuencia, de una manera u otra se puede ir señalando las vías de marcha por lo que finalmente quería felicitar al señor Presidente Municipal por la aplicación de la Ley. En uso de la voz, el **Ciudadano Síndico Municipal, José Luis Pineda Díaz** manifestó que en su opinión el punto medular no era votar la Ley, no se trataba de hacer un punto de acuerdo por el que se vaya a votar la Ley o en ese caso la Constitución, pero ciertamente la libertad de expresión no es ilimitada. La libertad de expresión tiene límites y se los da el propio artículo que hizo el favor de leer la Décimo Tercera Regidora Blanca Esther Pech y Fernández, en el sentido de que está limitado a no lesionar los derechos de terceros como puede ser en un momento, el derecho de tránsito y como bien lo apuntó el señor Presidente Municipal sólo hay una arteria en la zona hotelera. No hay posibilidades de utilizar vías alternas. También cabe resaltar que aún y cuando se cerro la zona hotelera y que las manifestaciones han sido con dolo, con el fin de desacreditar la imagen del destino turístico más importante del país en el extranjero, tan es así que se hicieron con pancartas en un idioma diferente, aún así no se utilizó la fuerza pública por parte de este Ayuntamiento, por parte de esta Administración Municipal, sino que fue hasta que se pusieron en riesgo instalaciones estratégicas, donde hay armamento, donde hay detenidos que presuntamente han cometido algún ilícito, que se tomaron las medidas necesarias. No se pueden poner en riesgo instalaciones estratégicas

como pueden ser en este caso las instalaciones de la Procuraduría. Señaló que desde luego el de la voz coincidía en que no puede ser lesionado ni se puede tolerar la lesión a ningún manifestante, sin embargo, eso no obsta para que en el legítimo uso de la fuerza pública se detengan a las personas y hasta donde él supo no hubo ninguna lesión de riesgo o al menos que pusiera en riesgo la vida de ningún manifestante. Por lo que afirmó que la voluntad se demuestra, la voluntad de diálogo y la tolerancia se demuestran con estos hechos, es decir que hasta que se puso en riesgo una instalación estratégica fue que se utilizó la fuerza pública. Por otro lado, también se tiene que valorar, como ya lo mencionaron, la percepción que tenemos que dar hacia el exterior y del cómo actuar en los casos de provocación. En ese sentido cuestionó sobre cuál sería la percepción al exterior si son laxos ante la comisión de ilícitos o ante la exageración de las manifestaciones. ¿Qué imagen le vamos a dar al exterior, si no somos estrictos? Podría ser que se de una imagen de que este destino es inseguro porque se es laxo en el caso de que se ponga en riesgo a la población o a los turistas que acudan aquí, o se dará una mala imagen si se es estricto en la aplicación de la Ley. Al respecto habrá que valorar todos los puntos de vista, sin atentar contra las garantías que se deben respetar y hacer prevalecer la garantía de la libertad de expresión, tanto como cualquier otra garantía como puede ser la libertad de tránsito e incluso y retomando la participación del Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez, la libertad del trabajo, ya que se impide a la gente que trabaja en la zona hotelera llegar a sus centros de trabajo. Entonces, en su opinión, resulta importante definir un criterio general, como el que se estaba planteando, no para que se analizara si las actuación se ajustó o no a la Constitución o a la Ley, eso es invariable, pero el contar con un criterio general ayudará a definir en situaciones futuras cómo se va a actuar, el hacerlo así va generar la certeza de que la fuerza pública va a actuar apegado al marco de la Ley y al marco que establezca este Cuerpo como Autoridad máxima de este Municipio, el cual no va a romper el marco legal. En uso de la voz el **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó, que en su opinión se estaba enfocando mal el asunto ya que no se trata de que sí marcharon o no, sino que advierte que lo que se pretende era justificar la represión del día anterior. Al fin de cuentas, sugirió que no se metieran en ello ya que las actuaciones fueron realizadas por la Policía Judicial y por lo que había leído en el periódico la policía del Municipio se portó con mesura. Sin embargo, el fondo del asunto que se estaba planteando, independientemente de los detalles, era el daño a la imagen de Cancún, al respecto ya se han señalado cosas importantes como que en este Municipio hay un pacto no escrito de respeto de todas las fuerzas -algunas las violan por cierto si sacamos la relacioncita de quienes no lo han hecho ya veremos de que lado viene- pero bueno no se trata de eso, hay en lo general un respeto a la zona hotelera, o sea lo que pasó no es cosa que se haya generado acá y de dónde viene ese daño a la imagen de Cancún, a parte de la violencia con la que el día anterior se procedió, también proviene, en su concepto, del comercio y la prostitución infantil que no es algo nuevo ya viene de hace rato sin que la autoridad que corresponde haya un procedido; también tiene que ver con la cuestión de la asistencia social, o sea, quién le dio los permisos a La Casita y a otras de esas casas de asistencia, el de la voz, señaló que dichos permisos eran otorgados por el DIF ya que según la Constitución tiene el tutelaje de los menores en riesgo, sin embargo, también hay una Ley de protección a los

niños a nivel federal, o sea, está el Estado renunciando a facultad de poner cartas en el asunto. Por otro lado, la violencia, que no es nueva en este municipio, sin embargo la policía municipal procedió bien y el de la voz, se lo dijo al señor Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, ya que si retiraron a la gente, pero fueron los de la policía judicial los que llegaron pateando gente en el suelo, entonces qué bonito se ve un gobierno así, afortunadamente no fue el Municipio sino la Procuraduría, por lo que extendió un reconocimiento a la policía municipal, no a sus mandos, pero si a la actitud que los llevó a tratar de disolver la manifestación porque supuestamente estaban estorbando la entrada de la zona hotelera. Pero retomando el tema del daño a la imagen de Cancún, esto ha venido sucediendo desde hace mucho tiempo, que incluso la gente de alto poder adquisitivo que antes venía ya ha buscado otros lugares, ya que se ha convertido en el negocio de unos cuantos y poco producto para la población. Por lo que se refiere a la propuesta de regular las marchas, resulta excesivo ya que si se sabe que la gente normalmente viene al Palacio Municipal a reclamar sus exigencias pues se le tiene que escuchar y si resulta que no son de la injerencia del Municipio pues canalizarlos a quien pueda resolverles sus exigencias, por lo que no ve el problema en regular o no las marchas, de lo contrario se caería en una camisa de once varas al regular algo que no es posible regular. Es cierto que en el Distrito Federal lo intentaron, con ese famoso marchodromo pero nunca funcionó y la medida fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte. Si lo intentaron porque en México el problema es mucho más grave ya que estamos hablando de miles o cientos de miles de autos, y todavía se vive ese problema. Finalmente, propuso que no se metieran en el tema de la regulación de las marchas y que lo mejor que podía hacer el Ayuntamiento era un exhorto a la población y a todos los mexicanos que vienen a visitarnos e incluso a protestar por cosas que como ha dicho el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, no se sabe cuál es el fondo del problema de La Casita y qué era lo que había detrás, y que se conduzcan respetando los intereses de los cancenenses, e incluso no han sido los propios los que han atentado contra su medio de vida sino que son de fuera los que lo han hecho. En uso de la voz, la **Ciudadana Décimo Cuarta Regidora, Lorena Martínez Bellos**, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de ver la manera de regular esas manifestaciones. Efectivamente están en su derecho, pero siempre y cuando no perjudiquen a terceras personas. Señala que olvidan algo muy importante, que es el que el Municipio vive del turismo, y que se debe cuidar la imagen del destino, que en el caso concreto de La Casita se trataba de un asunto por el cual algunas madres de familia estaban viendo la forma de recuperar a sus hijos, pero el hecho de que la manifestación la hicieran personas de fuera a quienes no les importó perjudicar la imagen de Cancún, no se puede permitir, por lo que coincide en que se busque la manera de regular de que si se manifiestan no perjudiquen la zona hotelera. En uso de la voz, el Ciudadano Décimo Segundo Regidor, Roberto Hernández Guerra, manifestó su coincidencia con lo señalado por el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, en cuanto a que hay algunas otras acciones que perjudican más la imagen de Cancún como destino turístico y de los que él mencionó, aunque el de la voz no tiene datos ni pruebas de prostitución infantil más que los dichos de periodistas, pero si hay conductas en algunas discoteques de la zona hotelera que son muy cuestionables y estas gentes no están participando en ese acuerdo de civilidad

del que se ha hablado. También, apuntó su coincidencia con los que han hablado de la necesidad de defender el destino turístico, el trabajo, etcétera, y sobretodo coincidió también con el punto de que deben ceñirse, absoluta y totalmente a la Constitución en cuanto al respeto a las garantías individuales, pero no se deben mezclar aquí problemas particulares como el de La Casita, la señora Leydi Campos, Los Perfectos o “imperfectos”, con el problema de que está siendo afectada específicamente la zona hotelera, al afectarle su vialidad. En su opinión, independientemente de que si mediante un estudio el Secretario General nos señala alguna alternativa que pudiera ser aplicada, pues correcto, que bueno, pero a simple vista con aplicar la Ley y con impedir que se bloquee la libre circulación en la zona hotelera ya se podría evitar automáticamente el afectar a nuestro destino, lo que implica que al momento en que llegue un grupo y que intente caminar por esa vía, que es la única, porque la otra forma sería ir nadando, se les impida definitivamente pasar a los manifestantes y se les desvíe a otro lado, a través de la negociación y el diálogo, y si al final de cuentas quieren enfrentarse y golpearse con los toletes, pues bueno ya será asunto de ellos. En uso de la voz, el **Ciudadano Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**, expresó que por último, sugería que se sometiera a votación la propuesta del señor Presidente Municipal, acotando que las medidas no transgredieran la ley, que se incluyera en el Bando de Policía y Buen Gobierno la posibilidad de que se eviten manifestaciones que corten la vialidad desde el kilómetro cero y en toda la zona hotelera y que no se haga un reglamento específico para no incitar e invitar a cierta gente a que venga a retar a la autoridad, ya que ningún cancenense atentaría contra su propio patrimonio, entonces en ese sentido si se incluye en el Bando sin darle un apartado necesario específico podría haber como solución. Pero además, sería importante que los Regidores respaldemos al Presidente Municipal en que se aplique la Ley a quien viole las garantías de los demás ciudadanos obstruyendo lo que es la zona hotelera desde el kilómetro cero a toda lo que es la zona hotelera. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó, que por último quería comentar, para aterrizar ese asunto, que también se sumaría, en primera instancia a la recomendación que hace el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, en cuanto a que quedara claro desde aquí, desde esta Tribuna, se hace un exhorto a toda la ciudadanía para efecto de que en primera instancia evitemos dañar y nos apoyen evitar dañar a gente externa o quien venga a su paso en la zona hotelera. Por lo que coincide en que valdría la pena sacar ese exhorto público de todos y cada uno de nosotros para que quedara el antecedente de que se hace un llamado a la sociedad, a toda la sociedad del Municipio de Benito Juárez, a que se cuide esa arteria principal que es la fuente de ingresos y de vida de todos y cada uno de nosotros. Y por último, insistió en la sugerencia de que independientemente de todo el análisis jurídico de opción que pueda existir sin pecar de constitucionalistas ni querer transformar el derecho constitucional ni mucho menos, si sometía consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta de dirigir un exhorto público a la población y por otro lado, darle una revisada al marco legal, porque las leyes se hacen precisamente desde esa óptica de transformar a una ciudad, o sea, las leyes no surgieron porque a alguien se les ocurrió sino que surgen por los hechos que tienen que ser regulados cuando se daña y se perjudica a terceros. Entonces, básicamente sería eso, al efecto



concedió el uso de la palabra al señor Secretario General del Ayuntamiento de conformidad a la facultad de poder intervenir en las Sesiones de conformidad al nuevo ordenamiento jurídico municipal. En uso de la voz, el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó su agradecimiento por la tarea que se la ha encomendado y que con gusto se va a desarrollar ya que constituye, una buena oportunidad para hacer llegar algunas precisiones al tema y de los cuales recordó, que en el año 2000 o 2001, en la Ciudad de México vió por la televisión que once estudiantes del CCH habían cerrado nada más y nada menos que el periférico de la Ciudad de México, ocasionando un congestionamiento que fue aproximadamente de siete horas y donde incluso hubo un caso de una persona que iba acudiendo a un hospital y tuvo problemas severos respecto a su integridad física. Recordó otro caso, que también fue del conocimiento público sucedido en la Ciudad Universitaria cuando un estudiante de la misma Universidad pintó un mural con un valor histórico y cultural extraordinario para México, y en particular para la trayectoria de la UNAM. En el caso en particular, recordó que hace cuatro años cuando fueron entrevistados jóvenes que andaban pintarrajeando paredes,- hoy llamados graffiteros -no todos obviamente- argumentaron que lo hacían en ejercicio de su la libertad de expresión, y que incluso el Municipio o el Estado deberían proporcionarles espacios, por lo que ante la falta de esos espacios ellos pintan las bardas de la propiedad de cualquier persona. Entonces, si es verdaderamente de interés y en lo particular, agradeció que a la Secretaría General del Ayuntamiento se le diera la posibilidad de ese análisis, que del estudio que pudiera dársele al artículo 6° de la Constitución General, donde se garantiza sí, eso precisamente lo que se denomina la libertad de expresión tendríamos que llegar a dos consideraciones en lo particular: Si se debe interpretar que la garantía de la libertad de expresión, como autoridad municipal, debo de aplicarla en su sentido jurídico, o bien se debe hacer un análisis del sentir respecto a la libertad de expresión. En tal sentido opinó, que como autoridad señor Presidente Municipal, se está debidamente subordinado al marco jurídico previsto a la garantía individual prevista por el artículo 6° de la Constitución. Ya se dijo y lo dijo de una manera muy atinada el señor Síndico Municipal: si como manifestante cierro una de las vialidades estoy también vulnerando la libertad y la garantía individual de tránsito de todos los demás, entonces hasta dónde tengo ese derecho o hasta donde en mi libertad de expresión. Al respecto, puso un ejemplo, esperando que no causara risa: Hasta dónde la libertad de expresión del Secretario General del Ayuntamiento permitiría y estarían de acuerdo los demás Regidores que se asomase al balcón de la Presidencia Municipal y se pusiera a gritar groserías en contra de las personas que estén esperando algún servicio, argumentando: “Es mi libertad de expresión y señor Presidente y señores Regidores exijo me la respeten”, hasta dónde puedo hacerlo. Haremos ese estudio con esfuerzo, con el mejor de los esfuerzos y consultando todas las vías para dar cumplimiento a la instrucción de los señores Regidores. Gracias señor Presidente. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó, como comentario final, que proponía se hiciera un análisis de la garantía de expresión, pero que también los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran un análisis al Reglamento de Policía y Buen gobierno, de tal manera que se hiciera una propuesta muy objetiva a fin de saber cómo podríamos ampliar, inclusive, lo relacionado con algunos actos de manifestaciones

públicas. Lo que no quiere decir - y que no se confunda- que es obstaculicen las vías generales de comunicación, lo que está totalmente prohibido desde hace mucho tiempo y eso no tiene negociación: no se puede cerrar la zona hotelera y nunca se ha cerrado, pero se está hablando de cosas diferentes. La manifestación y el cerrar vías de comunicación. En el caso de actos vandálicos, tampoco los vamos a regularizar. Los actos vandálicos ya están previstos en la Ley, ahora si el Secretario General del Ayuntamiento quiere decir unas groserías ahí está la Ley de Responsabilidades y Servidores Públicos. En resumen, sugirió que como Regidores hicieran propuestas de acuerdo a su propio análisis a fin de enriquecer el Reglamento de Policía y Buen gobierno que tiene muchos años y no se ha revisado. No habiendo ninguna otra intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, en uso de la voz manifestó que quedaba aprobada la propuesta de realizar un exhorto público a la ciudadanía que coadyuvara a vigilar y cuidar el interés principal de todos y cada uno de los Benitojuarenses que es la zona hotelera, lo que podrá fijar algún precedente interesante sin limitar la libertad de expresión absolutamente de nadie, para normar y regular que con la zona hotelera no se puede. A continuación, le solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
Para lo cual el **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

-----  
**Décimo.- Clausura de la sesión.-** El Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las veinte horas con doce minutos del día catorce de junio del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----